

1.2 – 20.1

CIRCULAR INFORMATIVA No 0142

Tunja, 08 de noviembre de 2016

PARA RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TERCEROS DE NÓMINA QUE TIENEN CÓDIGO DE DESCUENTO POR LIBRANZAS CON ESTA ENTIDAD.

Asunto: fecha límite de radicación de novedades para inclusión y pago de nómina de los meses de noviembre y diciembre de 2016.

A efectos de organizar las acciones derivadas del cierre de vigencia 2016, en lo relacionado con la presentación de informes de novedades de las plantas de personal de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, esta sectorial informa que éstas deberán radicarse, sin excepción, a más tardar el día **5 de diciembre de 2016**. Es importante que se tenga en cuenta la clasificación de las diferentes novedades estipuladas en las Circulares Informativas N° 20 y 18 de fechas 29 de mayo de 2015 Y 06 mayo de 2016 respectivamente.

Para el pago de horas extras por recuperación, regulares, Cedeboy y jornada única; los rectores deben verificar a tiempo, ante el equipo de cobertura, que éstas hayan sido autorizadas y, a la vez, reportadas a la oficina de nómina en su respectivo formato. Junto con las novedades de servicio de celaduría del mes de noviembre, se debe anexar el informe de novedades del mes de diciembre, conforme a la programación anual radicada al inicio de la vigencia y en el formato establecido en la circular N° 024, de fecha 31 de agosto de 2016. Los ajustes a lo reportado en este último caso se deben informar con las novedades del mes de enero de 2017.

Ante la continua radicación de novedades y reportes tardíos, el no cumplimiento de las circulares N° 20 y 18 de fechas 29 de mayo de 2015 Y 06 mayo de 2016 respectivamente, y la permanente presentación de situaciones que generan obligaciones fuera de la vigencia; se informa que no es posible el pago de deudas pendientes de vigencias anteriores, razón por la que la no autorización y presentación oportuna de informes, como corresponde, será de responsabilidad de los rectores.

De igual manera, las novedades de los terceros (Libranzas) deberán radicarse a más tardar el día 05 de diciembre de 2016, y se solicita dar estricto cumplimiento en la presentación de los archivos planos en formato TXT, allegando los soportes en físico de las novedades que se hayan presentado para el cargue correspondiente a la nómina de diciembre de 2016, conforme a la circular informativa N° 15 de fecha 14 de abril de 2016.

ORIGINAL FIRMADO POR
JORGE FERNEY CUBIDES ANTOLÍNEZ
Secretario de Educación de Boyacá

ORIGINAL FIRMADO POR
MAURICIO FONSECA ÁLVAREZ
Director Administrativo

Revisó: ORIGINAL FIRMADO POR
DORIS SUSANA TURMEQUE DE MARTINEZ
Profesional Especializado - Nómina y Liquidación

Proyectó: María Fernanda Barreto